



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 FEB 2016

Expte. Nº 23.037/16

VISTO la Resolución CS Nº 661/15 por la cual se autoriza al Sr. Rector a suscribir los Contratos de Locación de Servicios para cumplir funciones de Celaduría en Sede Central y Sedes Regionales, con vigencia a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a dicha autorización se suscribió el contrato con la Sra. Martha Patricia ESBIZA, D.N.I. Nº 17.343.471 para que cumpla los servicios de Celaduría y Control en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de febrero de 2016, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. Martha Patricia ESBIZA, D.N.I. Nº 17.343.471, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-5-14 – CELADURÍA, del presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

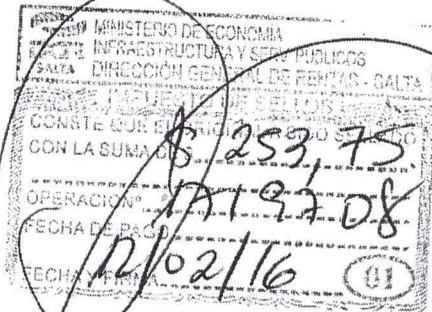


[Signature]
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0083-16



CONTRATO DE LOCACION

Entre la Universidad Nacional de Salta, representante en este acto por el Señor Rector, C.P.N. **VICTOR HUGO C LAROS**, identificado con LE N° 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 – Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” por una parte, y por la otra parte, la Señora **MARTHA PATRICIA ESBIZA**, argentina, identificada con DNI 17.343471, con domicilio real en Calle Belgrano N° 1298 – B° San Antoni de la Ciudad de Tartagal, y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de locución de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar e espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “**LEY APLICABLE**” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “**CONTRATO**” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “**CONTRATANTE**” significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) “**CONTRATADO**” o “**PARTE**” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “**SERVICIOS**” significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato.
- f) “**TERCERO**” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el contratado.

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato constituye una locación y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el **CONTRATANTE** más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA: AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS: El **CONTRATADO** se compromete a prestar servicios, en las dependencias de la Universidad Nacional de Salta (Complejo Gral José de San Martín Avda. Bolivia 5150) y/o en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli Alvarado 551, y/o en el Palacio Zorrilla (Buenos Aires N° 177) y/o Museo de Ciencias Naturales (Mendoza 2) todos de la ciudad de Salta, y/o Sede Regional Orán (Alvarado 751, incluido anexo de la calle Chaco esq Fassio) y/o Sede Regional Tartagal (Warnes 890) y/o Sede Regional Sur (Rosario de la Frontera – Metan) y/o cualquier otra que se genere en el futuro.

